



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION TIPO SERVICIOS DE TRANSPORTE

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN TIPO SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición a través del Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, para la **PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS**. las características técnicas se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales y sus anexos, adjuntos al presente documento, lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una operación como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL
HORARIO DEL VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO			
Lunes a Domingo 24 horas	19 pasajeros incluido el conductor	1	1	\$ 16.414.000
Lunes a Domingo 24 horas	16 pasajeros incluido el conductor	2	1	\$ 15.194.120
Lunes a Domingo 24 horas	11 pasajeros incluido el conductor	3	1	\$ 13.740.000
Lunes a Domingo 24 horas	7 pasajeros incluido el conductor	4	1	\$ 13.162.500
Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	19 pasajeros incluido el conductor	5	1	\$ 18.460.000
Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	16 pasajeros incluido el conductor	6	1	\$ 17.210.000
Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	19 pasajeros incluido el conductor	7	1	\$ 17.420.000
Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	16 pasajeros incluido el conductor	8	1	\$ 16.620.000
Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	11 pasajeros incluido el conductor	9	1	\$ 14.900.000
Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	7 pasajeros incluido el conductor	10	1	\$ 14.050.000
Lunes a Sábado 14 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	11	1	\$ 14.000.000
Lunes a Sábado 14 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	12	1	\$ 12.000.000

Lunes a Sábado 14 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	13	1	\$ 11.150.000
Lunes a Sábado 14 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	14	1	\$ 10.225.000
Lunes a Domingo 12 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	15	1	\$ 15.000.000
Lunes a Domingo 12 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	16	1	\$ 13.150.000
Lunes a Domingo 12 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	17	1	\$ 11.800.000
Lunes a Domingo 12 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	18	1	\$ 11.384.000
Lunes a Viernes 14 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	19	1	\$ 13.000.000
Lunes a Viernes 14 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	20	1	\$ 12.250.000
Lunes a Viernes 14 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	21	1	\$ 10.125.000
Lunes a Viernes 14 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	22	1	\$ 9.472.000
Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	19 pasajeros incluido el conductor	23	1	\$ 750.000
Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	16 pasajeros incluido el conductor	24	1	\$ 650.000
Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	11 pasajeros incluido el conductor	25	1	\$ 600.000
Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	7 pasajeros incluido el conductor	26	1	\$ 506.000

Nota 1: Las cantidades de vehículos solicitados, son aproximadas por lo tanto podrán disminuir o aumentar en cualquier momento de la ejecución de la negociación, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

ESPECIFICACIONES

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación los comitentes vendedores manifiestan conocer y aceptar.</p>
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación , el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, Vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>

	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor para actividades con los usuarios para transportar habitante de calle . Vehículos modelos 2007 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 24 horas, Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor para actividades con los usuarios para transportar habitante de calle. Vehículos modelos 2007 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	

	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>servicio de Lunes a Domingo 16 horas diarias por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios para transportar habitante de calle, con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2007 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación , el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	

TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS		<p>Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante..</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar</p>	
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS		<p>Servicio de Lunes a Sábado 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS		<p>Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	

	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Domingo 12 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar</p>	

	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación , logos, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	

	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio de Lunes a Viernes 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario y día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logros, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 19 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logros, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	
	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 16 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante. El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logros, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>	

<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 11 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logotipo, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>
<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETAS TIPO VANS</p>	<p>Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas diarias y en situaciones de emergencia, o por necesidades del servicio o por programación de actividades con los usuarios/ disponibles todo el tiempo que se requiera en cualquier horario del día. Con dispositivo GPS, capacidad de 7 pasajeros incluido el conductor, vehículos modelos 2012 en adelante.</p> <p>El valor a cancelar por el servicio incluye el pago del salario, prestaciones sociales y aporte de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado para la ejecución de la negociación, logotipo, dotación, equipos de comunicación celular (para coordinador y supervisor), combustible, parqueaderos, peajes, comparendos, mantenimiento ó reparación del vehículo, seguros, instalación, funcionamiento y desinstalación del dispositivo móvil GPS y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.</p> <p>Las características técnicas aplicables al servicio, se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual con la suscripción de la carta de presentación, el comitente vendedor manifiesta conocer y aceptar.</p>

Nota 1: Los servicios prestados en la localidad 20 "Sumapaz"; además, los desplazamientos a las unidades operativas que tiene la SDIS en convenios fuera de la ciudad como LA MESA, ANAPOIMA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, CHÍA, COTA, SIBERIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, RICAUTE, MELGAR, FUNZA, entre otros, tendrán un incremento del 15% del valor día del servicio del vehículo que hace el recorrido.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la SDIS cuenta con población infantil menores de 2 años en los diferentes programas y servicios que ofrece la entidad, la SDIS informará al comitente vendedor con un día de antelación la necesidad de instalar las sillas de retención dependiendo de la necesidad del servicio cumplimiento lo estipulado en el Decreto 339 de 2009, artículo 1 y 2, "Por el cual se modifica el Decreto 36 de 2009, reglamentario del Acuerdo 331 de 2008 sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital"

Nota 3: El comitente vendedor debe tener en cuenta que los vehículos que prestan servicio a la SDIS deben cumplir con la disponibilidad del tiempo y permanencia según el horario establecido en la solicitud del servicio

Nota 1: Los servicios prestados en la localidad 20 "Sumapaz"; además, los desplazamientos a las unidades operativas que tiene la SDIS en convenios fuera de la ciudad como LA MESA, ANAPOIMA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, CHÍA, COTA, SIBERIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, RICAUTE, MELGAR, FUNZA, entre otros, tendrán un incremento del 15% del valor día del servicio del vehículo que hace el recorrido.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la SDIS cuenta con población infantil menores de 2 años en los diferentes programas y servicios que ofrece la entidad, la SDIS informará al comitente vendedor de tener en cuenta que para esta población dependiendo de la necesidad se requieren sillas de retención infantil dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 339 de 2009, artículo 1 y 2, “*Por el cual se modifica el Decreto 36 de 2009, reglamentario del Acuerdo 331 de 2008 sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital*”

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de transporte de personal.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno los vehículos que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente, precisando que en ningún caso el valor unitario informado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario establecido por el comitente comprador en el presente documento. .

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con **treinta (3) días calendario** de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio adicionales o terminación anticipada.

1. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **M/CTE (\$4.250.863.779)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación.

2. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El COMITENTE VENDEDOR debe estar en disposición de prestar el servicio de transporte público de pasajeros terrestre automotor especial, a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la rueda de negociación de la operación, en la que resultará adjudicatario y hasta el 30 de diciembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra.

Nota 1: El COMITENTE VENDEDOR deberá contar con la logística necesaria para atender las obligaciones propias de la negociación de la operación y **PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES MICROBUSES YCAMIONETAS TIPO VANS** para todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, D.C. (*área urbana y rural*), al igual que el desplazamiento a los municipios ubicados fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá: (LA MESA, ANAPOIMA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, CHIA, COTA, SIBERIA, CAJICA, ZIQUAIRA, RICAUTE, MELGAR) y aquellos en donde la SDIS tenga convenios y/o unidades operativas, toda vez que la SDIS en desarrollo de su misionalidad ha suscrito diferentes convenios con centros de protección los cuales operan en los municipios antes

mencionados y que requieren el traslado de usuarios y servidores a dichos lugares así como el seguimiento y control de los servicios sociales allí desarrollados. En estos vehículos se transportarán los usuarios/as y/o servidores/as de la SDIS, para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y que permiten el desarrollo de actividades de tipo misional y operacional en el marco de los proyectos 1086, 1091, 1092, 1096, 1098, 1099, 1101, 1103, 1108, 1113, 1116, 1118 y 1168, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el documento de condiciones especiales y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

El día hábil siguiente al cierre de la operación, se realizará una reunión de coordinación y socialización (en las instalaciones DEL COMITENTE COMPRADOR), donde se aclararán temas relacionados con su ejecución, la fecha establecida de inicio de la prestación del servicio y en general, la totalidad de los aspectos que puedan ser objeto de aclaración, que podrán ser incluidos en acta suscrita por los intervinientes y por ende de obligatorio cumplimiento.

El supervisor DEL COMITENTE COMPRADOR deberá coordinar con EL COMITENTE VENDEDOR, Comisionista Vendedor y Comisionista Comprador el proceso de inicio de la prestación de servicios en los sitios donde se requiera.

En la reunión deberán participar:

- a) El Representante Legal DEL COMITENTE VENDEDOR,
- b) La Sociedad Comisionista Vendedora,
- c) La Sociedad Comisionista Compradora,
- d) El Supervisor y/o Interventor o la persona designada por EL COMITENTE COMPRADOR,
- e) Un delegado del equipo técnico DEL COMITENTE COMPRADOR

Del resultado de la reunión de coordinación, se emitirá y suscribirá el acta de inicio por parte de los asistentes.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá efectuar en las sedes del comitente comprador.

En desarrollo de la negociación el comitente vendedor deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos de condiciones especiales, la presente ficha y el Anexo Técnico.

En desarrollo del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el comitente vendedor del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial mediante vehículos tipo microbuses y camionetas tipo vans; para todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, D.C. (*área urbana y rural*), al igual que el desplazamiento a los municipios ubicados fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá: (LA MESA, ANAPOIMA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, CHIA, COTA, SIBERIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, RICAUTE, MELGAR) y aquellos en donde la SDIS tenga convenios y/o unidades operativas, toda vez que la SDIS en desarrollo de su misionalidad ha suscrito diferentes convenios con centros de protección los cuales operan en los municipios antes mencionados y que requieren el traslado de usuarios y servidores a dichos lugares así como el seguimiento y control de los servicios sociales allí desarrollados. En estos vehículos se transportarán los usuarios/as y/o servidores/as de la, para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y que permiten el desarrollo de actividades de tipo misional y operacional en el marco de los proyectos 1086, 1091, 1092, 1096, 1098, 1099, 1101, 1103, 1108, 1113, 1116, 1118 y 1168, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en

el presente documento, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., **así:**

El plazo de pago será con corte mensual vencido, (1 al 30 de cada mes) según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de los soportes (planillas de recorridos) de validación de los servicios, de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario, informe de ejecución del comitente vendedor, soportes requeridos de forma mensual dentro de las obligaciones generales y específicas de la presente ficha técnica de negociación, , así como el anexo técnico, certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, comprobante o constancia de transferencia bancaria en donde conste los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso) expedida de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser radicada por el comitente vendedor, en la SDIS, al supervisor designado por el comitente comprador dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de la prestación de servicio. Una vez radicada la documentación esta será revisada por cada una de las áreas que hayan hecho uso del servicio, esta información se entregara al supervisor designado por el comitente comprador quien consolidará y aprobará el pago de los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Este proceso se desarrolla dentro de un tiempo máximo de doce (12) días calendario siguientes a la entrega de la información por parte del comitente vendedor Pero en todo caso, se emitirá del informe mensual de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión designada por el comitente comprador para los efectos de cada pago mensual.

PARAGRAFO 1: El comitente vendedor deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución de negociación, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, de la personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARAGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud de la negociación estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo de satisfacción de los servicios prestados por el comitente vendedor, durante el período de ejecución respectivo.

PARAGRAFO 3: La cancelación del valor, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARAGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a:

1) La radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:

a) El informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción, del periodo de ejecución respectivo

b) La certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;

c) los soportes que debe entregar el comitente vendedor para cada uno de los pagos,

d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y

e) los demás soportes de ejecución del período respectivo;

2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y

3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

PARAGRAFO 5. El tiempo de servicio adicional (hora o fracción) que se preste se pagará acorde con la tarifa proporcional del valor unitario del servicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

Valor hora

Valor del servicio día / horas contratadas (Según las horas establecidos en el tipo de servicio)

Valor fracción

Valor hora según el tipo de servicio contratado / 60 minutos = valor fracción

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con diecisiete (17) días calendario siguientes a la radicación, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con un (1) día calendario para corregir las observaciones formuladas.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen

¹ A continuación, se incluyen las condiciones de participación requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

6.1 CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Carta de presentación.

El comitente vendedor deberá allegar la carta de presentación en donde se compromete a dar cumplimiento a los requerimientos de la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación².

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Antecedentes Judiciales

² Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a 30³ días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12. Registro de Identificación Tributaria.

El comitente vendedor deberá presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria (RIT) debidamente actualizado.

6.2. CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2018**, o **31 de diciembre de 2019** (si ya actualizó el RUP), registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** a más tardar a la fecha para subsanación establecida.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean comitentes vendedores individuales o integrantes de uniones temporales, consorcios deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 1: Atendiendo el **artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** del Decreto 1082 de 2015 que establece: "(...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (...)*"; y en el evento en que el proponente o uno o varios de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, hayan actualizado la información financiera en el RUP a **31 de diciembre de 2019**, éstos deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2019**, y la SDIS realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, la cual deberá estar **vigente y en firme** a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

Nota aclaratoria:

La SDIS informa que extiende el plazo mencionado anteriormente en tres (3) meses en atención lo establecido mediante el **Decreto 434 del 19 de marzo del 2020** "*por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional*" en su **Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes**, que dice:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el

³ La Entidad Estatal debe indicar el término de expedición del documento.

RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”

Conforme a lo anterior, los comitentes vendedores que no adelantaron la renovación antes de la declaratoria de contingencia nacional, podrán aportar el RUP vigencia 2018.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.
5. Patrimonio Neto

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente

“Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un comitente vendedor para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

Condición:

Si $L \geq 1,20$	se calificará CUMPLE.
Si $L < 1,20$	se calificará NO CUMPLE.

Nota 2:

Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero (\$0), el comitente vendedor cumple con el Índice de Liquidez.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

“Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del comitente vendedor. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

Condición:

Si NE ≤ 75,00%	se calificará CUMPLE.
Si NE > 75,00%	se calificará NO CUMPLE

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

<i>RCI</i>	=	<i>Razón de Cobertura de Intereses.</i>
<i>UOp</i>	=	<i>Utilidad Operacional.</i>
<i>GI</i>	=	<i>Gastos de Intereses.</i>

“Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del comitente vendedor de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”.

Condición:

Si RCI ≥ 1,30	se calificará CUMPLE.
Si RCI < 1,30	se calificará NO CUMPLE

Nota 3:

Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), el comitente vendedor cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO:

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\% PO$$

Donde:

<i>KW</i>	=	<i>Capital de Trabajo.</i>
<i>AC</i>	=	<i>Activo Corriente.</i>
<i>PC</i>	=	<i>Pasivo Corriente.</i>
<i>XX,XX %</i>	=	<i>Indicador fijado por la SDIS</i>
<i>PO</i>	=	<i>Presupuesto Oficial.</i>

“Este indicador representa la liquidez operativa del comitente vendedor, es decir el remanente del comitente vendedor luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del comitente vendedor. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.”.

Condición:

Si KW ≥ 30,00% PO	se calificará CUMPLE.
Si KW < 30,00% PO	se calificará NO CUMPLE.

5. PATRIMONIO NETO:

La SDIS solicita el indicador adicional de Patrimonio Neto por considerar necesario medir la cantidad de recursos propios de los comitentes vendedores en valor absoluto en atención al monto del presupuesto asignado para el proceso con el objeto de garantizar la continuidad durante el desarrollo de la negociación.

$$Pat = AT - PT \geq X \text{ veces del PO}$$

Donde:

Pat = Patrimonio
AT = Activo TOTAL.
PT = Pasivo TOTAL.
X = Número de veces (del presupuesto)
POE = Presupuesto Oficial.

“Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del comitente vendedor en el tiempo.”⁴.

Condición:

Si Pat ≥ 0,40 PO	se calificará CUMPLE.
Si Pat < 0,40 PO	se calificará NO CUMPLE.

Método de evaluación establecido para Comitentes Vendedores plurales:

Para consorcios, Uniones temporales, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

EJEMPLO del cálculo para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ Comitentes Vendedores Plurales:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
ACTIVO CORRIENTE	1.083.515.857	25.906.457.455	26.989.973.312
PASIVO CORRIENTE	543.324.430	13.401.726.763	13.945.051.193

⁴ Ibid., p.14.

$$L = \frac{26.989.973.312}{13.945.051.193} = 1,94$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

“Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del comitente vendedor, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del comitente vendedor.”⁵.

Condición:

Si $RP \geq 0,04$ I se calificará **CUMPLE.**

Si $RP < 0,04$ se calificará **NO CUMPLE.**

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

“Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del comitente vendedor. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”⁶.

⁵ Ibid., p.15.

⁶ Ibid., p.15.

Condición:

Si $RA \geq 0,02$ se calificará **CUMPLE.**

Si $RA < 0,02$ se calificará **NO CUMPLE.**

Método de evaluación establecido para Comitentes Vendedores plurales:

Para consorcios, Uniones temporales la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

EJEMPLO del cálculo para la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Comitentes Vendedores Plurales:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 166.692.214,00	\$ 38.400.035,00	\$205.092.249
TOTAL ACTIVO	543.324.430	\$ 205.074.808,00	\$748.399.238

$$L = \frac{\$205.092.249}{\$748.399.238} = 0,27$$

Nota 4: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2018** o **31 de diciembre de 2019** si ya dispone de la información actualizada, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de presentación de los documentos.

Nota 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

6.3. CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL COMITENTE VENDEDOR

Se verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la inscripción e información de experiencia en firme a más tardar a la fecha de presentación de los documentos, y en la documentación adicional solicitada al respecto en el presente documento, que el comitente vendedor nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, **que pretendan participar para el respectivo proceso** acredite/n experiencia, según lo establecido.

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, el comitente vendedor deberá diligenciar a título informativo el FORMATO "EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR ." en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada por el comitente vendedor, de acuerdo con los documentos soportes aportados.

Se considerará la experiencia aportada por el comitente vendedor que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

6.3.1. Requisitos de la experiencia, cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

La experiencia se acreditará en **máximo OCHO (8)** contratos ejecutados para el proceso, cuyo registro en el RUP se encuentre en firme a más tardar a la fecha de presentación de los documentos y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones, sean iguales o hayan consistido en *el servicio de transporte terrestre de pasajeros, y la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte.*

Los contratos ejecutados deben estar identificados en el RUP con el siguiente código de clasificación UNSPSC o contenerlo, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78	11	18	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

La sumatoria del valor de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en este documento, debe ser igual o mayor a los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del(los) contratos que se establecen a continuación para el proceso actual, so pena de no cumplimiento del requisito, para este es considerado así

DESCRIPCIÓN	No. de SMMLV
MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS	4.912,345

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

En el evento de participación por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínimo en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad

Si el comitente vendedor acredita más de **ocho (8)** contratos que cumplan los requisitos exigidos, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente los OCHO (8) contratos acreditados que cumplan los requisitos exigidos.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán acreditar experiencia, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Para verificar la experiencia, se tomará la sumatoria de la experiencia en los cuales el proponente haya tenido participación.

DOCUMENTOS ADICIONALES AL RUP REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia certificada en el RUP de tercer nivel es muy general, los comitente vendedores deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral para el servicio de transporte, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto, obligaciones, alcance o condiciones, que sean iguales o similares al *servicio de transporte terrestre de pasajeros*
- d) En la certificación debe relacionar la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte que contengan *vehículo/s tipo camioneta van o microbús/es o ambos*
- e) Fecha de terminación del contrato. (Si la información de la experiencia que está en el RUP está vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, este dato no se requiere).
- f) Firma que quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones,
- 2) Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Si uno o varios de los datos anteriores constan en la información que está en firme en el RUP, los mismos se tomarán de la información en firme del RUP, para efectos de la verificación de experiencia.

No se aceptarán auto-certificaciones de los comitentes vendedores

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

6.3.2. Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El comitente vendedor extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida para el proceso, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a)** Contratante
- b)** Nombre del Contratista
- c)** Objeto, obligaciones, alcance o condiciones, que sean iguales o similares al *servicio de transporte terrestre de pasajeros*
- d)** En la certificación debe relacionar la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte que contengan *vehículo/s tipo camioneta van o microbús/es*
- e)** Fecha de terminación del contrato. (Si la información de la experiencia que está en el RUP está vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, este dato no se requiere).
- f)** Firma que quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o 2) Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del contrato o convenio, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán auto-certificaciones de los proponentes.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato, esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el valor del contrato o convenio, acreditado según lo señalado en este numeral, está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia del servicio respectivo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, que el número máximo de contratos y/o convenios señalado en este documento, para cada caso, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

6.3.3. Acreditación de experiencia de la matriz filial o subordinada del proponente

Además de su propia experiencia, el comitente vendedor o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Comitente vendedor o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

- (i) Si el comitente vendedor o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- (ii) Si el comitente vendedor o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del comitente vendedor (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del comitente vendedor (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al comitente vendedor que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado la negociación, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución de la negociación.

NOTAS:

- ✓ El comitente vendedor que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo "MODELO FIANZA", firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del comitente vendedor, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

- ✓ Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

6.3.4. LICENCIA DE HABILITACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El comitente vendedor deberá presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte Nacional, en virtud del cual se evidencie que se encuentra habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor Especial, el cual debe estar vigente a más tardar a la fecha límite para subsanar los documentos que acrediten el requisito técnico.

El comitente vendedor adjudicatario debe mantener vigente la habilitación señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución de la negociación, para lo cual, adicionalmente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que adquiera el compromiso de mantener durante la ejecución vigente la licencia..

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

6.3.5. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El comitente vendedor deberá presentar la Resolución expedida por la autoridad competente del Ministerio de Transporte en la que se indique la capacidad transportadora autorizada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 431 del 14 de marzo del 2017, el proponente que se presente en forma individual deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fija y/o se incrementa su capacidad en la que se acredite respecto del presente proceso que es igual o superior al 100% de la cantidad de vehículos requeridos por la entidad.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar la resolución antes referida y para efectos de acreditar la capacidad transportadora se sumará la acreditada por cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta las necesidades de transporte de los diferentes proyectos de la entidad, se estableció un mínimo de vehículos así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
CAMIONETA VAN O MICROBÚSES	105

La autorización de capacidad transportadora debe estar vigente al momento de la presentación de los documentos.

6.3.6. CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Según la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*” dispone en el parágrafo 3 del artículo 93 lo siguiente:

(...) "Parágrafo 3. Las empresas de transporte público terrestre automotor deberán establecer programas de control y seguimiento de las infracciones de tránsito de los conductores a su servicio. Dicho programa deberá enviarse mensualmente por las empresas de transporte público terrestre automotor a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Las empresas que no cumplan con lo antes indicado serán sancionadas por dicha entidad con una multa equivalente a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smmlv)".

Dando cumplimiento a lo anterior el comitente vendedor y los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar copia de la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte donde se evidencie que la empresa participante o los miembros de la forma asociativa no han sido objeto de sanciones durante los últimos 4 años, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6.3.7. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1. Autorización para desarrollar trabajo suplementario del Decreto 1072 de 2015; el comitente vendedor deberá anexar, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorga Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos;

En caso de que el comitente vendedor a la fecha no cuente con dicha autorización podrá adjuntar la solicitud de autorización para trabajar horas extras en la empresa, debidamente radicada ante el Ministerio de Trabajo,

En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descritos podrá presentar documento suscrito por el representante legal del comitente vendedor individual o plural manifestando que no necesita de dicha autorización toda vez que dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales y sus reglamentarias, con respecto a horas laboradas adicionales por parte de los conductores.

En caso de Consorcio o Unión Temporal todos sus integrantes, deberán dar cumplimiento a alguna de las opciones mencionadas anteriormente.

Lo anterior además de otras disposiciones legales, se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto 13 de 1967 *por el cual se incorporan al Código Sustantivo del Trabajo las disposiciones de la Ley 73 de 1966:*

ARTÍCULO 1o.- El numeral 2 del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior, mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que puedan ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al patrono llevar diariamente un registro del trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas y nocturnas, y la liquidación de la sobrerenumeración correspondiente.

El patrono está obligado a entregar al trabajador una relación de las horas extras laborales, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro"

Nota 1: Se aclara que el comitente vendedor que resulte (n) adjudicatario (s) del presente proceso de selección deberá/n mantener vigente los documentos presentados como condiciones de participación, durante el plazo de ejecución de la negociación, así mismo desde la Supervisión se hará seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones.

Nota 2: En caso de que la solicitud de autorización sea denegada por el Ministerio del Trabajo durante la ejecución de la negociación, quien resulte adjudicatario del presente proceso no podrá disponer de sus conductores a que cumplan trabajo suplementario y deberá notificar a la entidad de dicha respuesta; por lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas laborales y sus reglamentarias.

6.3.8. TARJETA DE PROPIEDAD

Dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.7.1 del decreto 1079 de 2015; el comitente vendedor deberá presentar, en medio digital, copia legible de la tarjeta de propiedad de mínimo **cinco (5%) de los vehículos** del parque automotor que pondrá a disposición de la negociación; en donde se evidencie que los vehículos son de propiedad del comitente vendedor, sea que se presente en forma individual o en consorcio o unión temporal (*en caso de unión temporal cada integrante debe aportar al cumplimiento de lo requerido*)

Mínimo la cantidad descrita en la siguiente tabla:

Camioneta van y microbús/es
5

6.3.9. CERTIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

El comitente vendedor deberá presentar “FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA suscrito por el representante legal en la cual exprese que:

- a. Dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto de la negociación.
- b. Como mínimo el **CINCO POR CIENTO (5%)** de los vehículos mínimos requeridos por la entidad para el servicio de transporte de pasajeros, son de su propiedad; o son propiedad de uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal en el caso de comitentes vendedores plurales.
- c. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré durante el tiempo de ejecución de la negociación el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 431 de 2017 y allegaré la información que la Supervisión requiera al respecto.
- d. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré que durante el tiempo de ejecución de la negociación que cumpliré con las obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual realizaré los aportes a que se refieren el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello. Así mismo, cumpliré con todas las normas y reglamentos y disposiciones laborales aplicables para todo el personal vinculado a la prestación de servicio.

- e. Que de resultar adjudicatario del presente proceso, en caso de unión temporal o consorcio, cada empresa que la conforme, se comprometerá a participar de la prestación del servicio durante la ejecución de la negociación tanto en la parte administrativa como operacional.
- f. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, en caso de unión temporal o consorcio, cada empresa que la conforme, se comprometerá a aceptar y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso en los documentos del proceso.

6.3.10. PLAN DE CONTINGENCIA

El comitente vendedor deberá presentar junto con su propuesta el “**FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA**” suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (restricción por pico y placa, ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, entre otros,), se compromete a poner a disposición dentro de la hora siguiente en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización de la entidad.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Unidad de Operaciones.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Dar cumplimiento a las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, sistemas de salud, pensión, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Garantizar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio, no consuma bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o se encuentren bajo efectos de medicamentos que disminuyan su atención y estado de alerta (antes ni durante la prestación del servicio). Para esto, el comitente vendedor deberá realizar mensualmente examen toxicológico como mínimo al 20% del total de conductores/as vinculados/as para la prestación del servicio, de tal manera que durante la ejecución de la negociación se les haya hecho dicho examen a la totalidad de conductores por lo menos 3 veces.
4. Cumplir con lo dispuesto por los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, Decreto 348 de 2015 ("*Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial*") expedidos por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que sobre la materia emita el Gobierno Nacional.
5. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el comitente vendedor se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución de la negociación, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente.
6. Conocer y cumplir con el objeto teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, Ficha técnica de negocios anexos y documentos de condiciones especiales así como en los lineamientos y/o directrices del servicio y demás documentos que formen parte del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar jornadas de trabajo al personal observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horarios u horas extras diurnas o nocturnas diarias que se encuentran regulados en el régimen de trabajo asociado ó se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar ó las compensaciones ordinarias o extraordinarias que generen la ejecución de su actividad material.
8. Durante la prestación de servicios a la entidad y en periodo electoral ningún vehículo podrá portar o exhibir publicidad política
9. Para el comitente vendedor adjudicatario en el evento en que la autoridad competente del Ministerio de Transporte expida acto administrativo mediante el cual cancela o suspenda la habilitación en la ejecución de la negociación, éste junto a la sociedad comisionista vendedora deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la sustitución a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los términos del Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa, previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Integración Social, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación Cumplir con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.6.8.13. del Decreto 431 de 2017 -Calcomanía de información "*cómo conduzco*" y normas que lo modifiquen.
11. Dar cumplimiento de forma mensual a lo dispuesto en el numeral 3.9 del presente documento "*Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas*" Garantizar jornadas de trabajo a los conductores y demás personal que vincule laboralmente, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas aplicable a la materia.
12. Una vez aprobadas las garantías establecidas en el presente documento o fijadas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa y cumplidos todos los requisitos establecidos referentes a

documentos que debe presentar el comitente vendedor debe suscribir en el plazo establecido por el supervisor el acta de inicio.

13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y las modificaciones (si las hubiera) conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Entregar al supervisor designado los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. Así como presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes, las planillas, cumplidos y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
16. Llevar el control financiero de la ejecución de la negociación y presentarlo cuando se requiera a la SDIS a través del supervisor.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a LA SECRETARIA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del comitente vendedor, durante la ejecución de la negociación, así mismo, reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento.
19. Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el cual se encuentra en el siguiente vínculo: http://transparenciabogota.gov.co/?wpfb_dl=31 ; así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS según lo dispuesto en Resolución interna No. 0342 de 2013 “*Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaria Distrital de Integración Social*”, durante la ejecución de la negociación.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor designado por el comitente comprador, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Ficha Técnica de negociación, documentos de condiciones especiales y anexos.
23. Suministrar al supervisor designado toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
24. Presentar oportunamente las facturas, soportes de las mismas y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.
25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento de la operación..
26. Contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, contratando personal idóneo con las características y condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio; así mismo, brindar condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de los/as colaboradores/as.
27. Mantener los precios unitarios informados, durante toda la o el plazo de ejecución del contrato.
28. Garantizar durante la ejecución y vigencia de la negociación de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, en cuanto a los porcentajes de propiedad y en los pazos que dicta la norma.
29. Aplicar las medidas y controles de bioseguridad respectiva, para garantizar la salubridad de conductores, funcionarios y usuarios que hacen uso del servicio, usando adecuadamente los elementos protectores y aspersiones de desinfección al interior del vehículo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS COMITENTE VENDEDOR

1. Realizar el informe de ocupación del parque automotor de forma mensual según las especificaciones dadas por el Supervisor designado. Así mismo garantizar que la Secretaría pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los usuarios y/o al personal de la Secretaría y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros (sin que los objetos que requieran ser llevados afecten la silletería ni el interior del vehículo)
2. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que se cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá y que el/la coordinador/a y supervisor/a cuenten con los equipos de oficina y elementos de papelería necesarios para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el comitente vendedor cuente con un escáner y una impresora sin costo adicional para la entidad
3. Realizar las capacitaciones establecidas en el anexo técnico, en el plazo y forma establecidos por la SDIS.
4. Garantizar que TODOS los conductores (incluyendo relevos) tengan conocimiento de la prestación del servicio por cada proyecto de la entidad, teniendo en cuenta la atención a población vulnerable. Y la disponibilidad de todos los tipos de servicio.
5. Realizar e informar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la SDIS. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir con las exigencias del perfil establecido en la ficha técnica.
6. Diligenciar diariamente la planilla de control de transporte requerida por la SDIS con la información completa, sin tachones y en papel reciclado
7. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito o daños en general al vehículo en las cuales incurran el proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, la SDIS no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. Durante la ejecución del contrato el conductor deberá portar el Formato Único de Extracto del Contrato – FUEC, de acuerdo con el artículo 8, del Decreto modificatorio 431 del 14 de marzo de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*
8. Disponer del número de conductores necesarios, de acuerdo con el tipo de servicio que le corresponda prestar, para dar **cumplimiento a lo establecido por el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 36 de la Ley 336 de 1996 y en el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013. Mes a mes la empresa debe entregar el reporte de los conductores que pondrá a disposición, los horarios de trabajo y días de descanso.**
9. Garantizar que se cumpla con la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio, en caso de presentársele algún inconveniente al vehículo que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro vehículo de iguales o mejores características.
10. Instalar bajo su costo en cada uno de los vehículos, con los cuales prestará el servicio, un distintivo con el logo de la Secretaría, el cual se colocará en la forma y en las condiciones establecidas en la ficha técnica.
11. Garantizar su ofrecimiento continuo durante la ejecución de la negociación del sistema de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las características mínimas requeridas y en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico, sin costo alguno para el propietario o los conductores de los vehículos.
12. Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos de salarios u honorarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores, así como también entregar el respectivo desprendible de nómina. Garantizar el pago durante los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes.
13. Contar con un programa de incentivos Bimestral para conductores que demuestren un desempeño significativo, sin costo adicional para la SDIS. Así mismo, deberá contar con un programa de aplicación de medidas sancionatorias para conductores que presenten faltas. El seguimiento a los conductores se hará

con el acompañamiento del supervisor designado por el comitente comprador y el personal que designe para esta labor. Con el fin de contribuir con la misión social de la Secretaría, el comitente vendedor podrá de acuerdo con sus criterios de selección, estudiar solicitudes de empleo de personas trabajadoras de contratos anteriores y/o que hayan sido usuarias de los servicios de la secretaria o que hayan prestado sus servicios con otro operador y estudiar la posibilidad de vincularlas laboralmente, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la empresa.

14. El comitente vendedor deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, cumpliendo con la afiliación y pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los trabajadores que prestan los servicios, conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, como demás normas concordantes. Así mismo deberá hacer llegar copia de los contratos suscritos con los conductores y en caso de presentarse cambio de personal durante la ejecución de la negociación en los términos de tiempo descritos en este anexo técnico.
15. Garantizar una jornada de trabajo a los conductores observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horas extras diurnas o nocturnas diarias que se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar. En caso que la Supervisión encuentre irregularidades al respecto con los conductores vinculados a la prestación de servicio a la entidad (relevos y fijos) se notificará al comitente vendedor con el fin de que se tomen los correctivos necesarios para que no se presenten dichas novedades, en caso del volverse a presentar una irregularidad se procederá a notificar al Ministerio de Trabajo y a la Aseguradora con la cual haya constituido las garantía adicionales en los términos de la presente ficha técnica de negociación.
16. Solicitar al supervisor de la SDIS autorización para el cambio de vehículos, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el Estudio Previo, Ficha Técnica de Negociación, Documentos de Condiciones Especiales y anexos.
17. Garantizar durante la ejecución de la negociación la entrega a cada uno de los conductores de los vehículos acuerdo con las especificaciones establecidas en el numeral 3.5 del Anexo Técnico.
18. Garantizar que el tiempo empleado por los conductores y/o propietarios para su alimentación, desplazamiento desde su domicilio al lugar donde se requiere el servicio, aprovisionamiento de combustible, renovación de documentos, mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) y alistamiento de vehículo; NO afecte la prestación del servicio.
19. El comitente vendedor deberá pagar los salarios, prestaciones y demás conceptos laborales y legales al personal que presta el servicio de conducción (tanto fijos como backup). El comitente vendido debe pagar a los conductores para la ejecución de la negociación, como mínimo una base de sueldo de \$1.000.000, más prestaciones sociales, más subsidio de transporte, horas extras y demás conceptos laborales y legales aplicables.
20. Entregar al supervisor designado por el comitente comprador dos (2) teléfonos celulares gama media - alta, con minutos ilimitados a todo operador, plan de datos con mínimo 6GB para garantizar un contacto y control permanente con el coordinador asignado por la empresa de transporte adjudicataria, los apoyos de supervisión en campo y las diferentes unidades operativas en donde se presta el servicio de transporte. Así mismo, cada equipo celular deberá contar con licencia de uso de un APP (disponible con empresas de telefonía celular) para el diligenciamiento de formularios y transmisión en línea del ejercicio de supervisión en campo que adelanta la entidad al servicio de transporte que se presta en cada una de las unidades operativas.
21. Garantizar durante toda la ejecución de la negociación que todo el personal que sea destinado para la ejecución del mismo contará con un carnet y uniforme que lo identifique como tal. El cual deberá contener la información básica de la empresa. El costo de estos elementos estará a cargo del contratista y no podrá ser trasferido al propietario y/o conductor del vehículo.
22. Realizar en medio impreso y magnético un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución de la negociación, según indicaciones del supervisor.

23. Presentar al supervisor de la negociación al finalizar la ejecución el acta de disposición final de la totalidad de los logotipos.
24. Presentar el quinto (5) día hábil de cada mes, debidamente diligenciado el FORMATO “INFORMACION PARQUE AUTOMOTOR”, dicho formato será suministrado por la SDIS.
25. Dar cumplimiento a las acciones establecidas las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del presente documento, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución de la negociación. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
26. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios) entre otros y mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior al igual que equipo de carretera y primeros auxilios.
27. Asumir el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano, así como el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse para la ciudad de Bogotá o en los municipios a donde deban desplazarse.
28. Dar cumplimiento y respuesta a las observaciones, sugerencias y demás información que solicite el Supervisor designado por el comitente comprador.
29. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo y limpieza para la comodidad de los destinatarios del servicio.
30. El comitente vendedor deberá proporcionar sin costo adicional para la entidad un software multiusuario en tiempo real para la verificación de documentos de los vehículos y conductores que prestarían los servicios en la SDIS (Asignación clave y usuario), al igual que un módulo de asignación de servicios de transporte via APP o correo electrónico.
31. Realizar el cambio de vehículos y/o conductores que representen algún riesgo para la prestación del servicio.
32. Garantizar la reserva de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso en ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GESTIÓN AMBIENTAL

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución de la negociación, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Se requiere el envío del registro de capacitación (Acta de socialización del PIGA, listado de asistencia) en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.
2. Durante la vigencia de la negociación, los vehículos que según el Código de Tránsito de Colombia requieran realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado vigente emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad.
3. Los vehículos que al momento de la firma del acta de inicio ya hayan realizado la revisión técnico – mecánica, deberán entregar el certificado a la supervisión designado por el comitente comprador en un período no mayor a dos (2) días calendario de la firma del acta de inicio. Es importante resaltar que esta actividad se debe realizar cada vez que ingrese un vehículo a prestar el servicio a la SDIS, indistintamente del tiempo de duración del servicio de transporte para la Entidad, este certificado deberá ser entregado a la supervisión designada por el comitente comprador..
4. Los vehículos no deben ser sometidos a ningún tipo de mantenimiento al interior de las instalaciones de la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo, solamente se permite el su pito original, pito de reverso o alarmas de seguridad con las que cuente el

mismo. Lo anterior para evitar que se sobrepasen los niveles de ruido establecidos por la norma, para esto el comitente vendedor presentará a los dos (2) días calendario de la firma del acta de inicio y a los dos (2) días previos a finalizar el proceso, un informe (Anexo fotográfico) donde se verifique y evidencie el cumplimiento de esta obligación

6. El comitente vendedor presentará el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor según lo establecido por el fabricante, así como un plan de contingencia ambiental en caso de derrame de aceites, lubricantes y combustibles en las sedes de la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión designada por el comitente comprador el plan de mantenimiento y el plan de contingencia ambiental a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.
7. Cada vez que se lleve a cabo (por cualquiera de los vehículos que le preste el servicio de transporte a la Entidad), un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como son: aceites lubricantes usados, filtros, llantas, entre otros (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente). Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión el certificado suministrado por el acopiador, el Certificado de movilizador y el Certificado de disposición final del aceite usado de cada uno de los vehículos a los cuales se les realice el cambio de aceite durante el tiempo ejecución del contrato como se establece en la Resolución 1188 de 2003. En el caso que se realice el cambio de filtros y/o genere otros residuos peligrosos, se deberá entregar a la supervisión designado por el comitente comprador el certificado suministrado por el gestor autorizado como lo estipula el Decreto 4741 de 2005. El contratista deberá entregar la certificación de aprovechamiento y/o disposición final de las llantas generadas. Todos los soportes relacionados en esta cláusula, deberán ser presentados al supervisor designado por el comitente comprador los cinco 5 primeros días calendario de cada mes.
8. Realizar el registro de publicidad exterior vehicular cuando aplique, dando cumplimiento a la ley 140 de 1994 "sección 2 avisos móviles" y el Decreto 959 de 2000, contar con la autorización de uso de logos o distintivos institucionales de cada uno de los vehículos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de conformidad al concepto jurídico 147 de 2013 "Registro de Publicidad Exterior Visual para vehículos de entidades públicas". Los documentos en mención deben ser entregados ante la supervisión a más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio, y para los vehículos que ingresen posterior a la firma de acta de inicio, quince (10) días hábiles después de su ingreso.
9. Garantizar que durante la ejecución de la negociación dentro de las instalaciones de la Entidad y sus zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos ni zonas verdes. En caso de evidenciarse afectación, el comitente vendedor estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente, será responsabilidad del comitente vendedor asumir las sanciones que este emita por dicho evento. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
10. Diligenciar el formato de lista de control de ruta del vehículo estipulada por el Área de Gestión Ambiental donde se tengan en cuenta todos los vehículos que presten el servicio en la Entidad. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión el archivo de Excel los primeros 5 días de cada mes, verificando antes de su diligenciamiento los consumos de combustible y su relación con el kilometraje recorrido por cada uno de los vehículos. Desarrollar de actividades de aprovechamiento de llantas, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del capítulo IV, del Decreto 442 del 2015, en el cual se estipula **"reencauche de llantas usadas generadas por los vehículos de las entidades que conforman la administración pública del distrito capital. Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15" en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento"**. El proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 d 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen.

11. Socializar a todos los conductores de la flota de vehículos que presten el servicio de transporte en la SDIS, las técnicas de eco-conducción y los efectos de los Gases de Efecto Invernadero – GEI, con el fin de minimizar las emisiones generadas por las actividades propias del contrato. Como soporte de cumplimiento de esta obligación, se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista. Se requiere el envío del registro de capacitación (Acta de socialización técnicas de eco conducción, listado de asistencia) en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.
12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser entregados por la supervisión del contrato al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL COMITENTE COMPRADOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación y las modificaciones (si las hubiera) junto con el comitente vendedor.
2. Efectuar los pagos de los servicios efectivamente prestados en la forma y términos establecidos en el anexo técnico, estudio previo, ficha técnica de negociación, documentos de condiciones especiales y anexos.
3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Designar el equipo de apoyo a la supervisión, en caso de resultar
5. Suscribir los cumplidos del servicio (conjuntamente con el comitente vendedor) por parte los directivos, subdirectores técnicos, subdirectores locales, jefes de área, coordinadores y demás responsables de las sedes en donde el comitente vendedor preste el servicio
6. Garantizar que la certificación del servicio esté sujeta a la presentación de TODOS los soportes establecidos en el anexo técnico, estudio previo, ficha técnica de negociación, documentos de condiciones especiales y anexos
7. Asumir a través del apoyo a la supervisión, es decir mediante los subdirectores locales, referentes de transporte y los/as coordinadores/as, la labor de control frente a la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo cual en caso de cualquier irregularidad tales firmantes deberán informarlo inmediatamente al supervisor designado.
8. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de la negociación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de contratación a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución de la ejecución, así:

Por lo anterior el COMITENTE VENDEDOR se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la negociación

tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total de la negociación incluido IVA, si a ello hubiere lugar	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución de la negociación y seis meses más.
Calidad Del Servicio	20%	Valor total de la negociación incluido IVA	Plazo de ejecución de la negociación y seis (6) meses más.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones	10%	Valor total de la negociación incluido IVA	Plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Valor total de la negociación más IVA	Plazo de ejecución de la negociación y seis (6) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	Equivalente a quinientos 400 SMMLV	Valor total de la negociación	Vigente por el plazo de ejecución

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

11. DESCUENTOS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

11.1. ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO/ DESCUENTOS

Por medio del cual se pretende establecer si la prestación del servicio de transporte se realiza de acuerdo a los estándares de calidad y oportunidad exigidos por las normas legales aplicables vigentes. Acorde con el principio de la autonomía de la voluntad del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa, las partes aceptan de mutuo acuerdo en caso de configurarse los hechos señalados en el presente numeral, la SDIS podrá aplicar los respetivos descuentos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del valor total mensual facturado.

Para aplicar dichos descuentos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los descuentos se harán respetando el derecho al debido proceso, por lo cual se permitirá al comitente vendedor ejercer el derecho a la defensa, presentando pruebas y argumentos técnicos que permitan valorar la situación y la imposición de los descuentos por parte de la supervisión designado por el comitente comprador.
2. En los descuentos por fallas administrativas en ningún momento la aplicación de los mismos podrá ser transferida al conductor y/o propietario del vehículo.
3. El Supervisor o quien haga sus veces deberá aportar el material probatorio que permita determinar la comisión del hecho constitutivo de descuento
4. En todos los eventos la SDIS garantizará que el comitente vendedor conozca de manera oportuna, completa y soportada las razones que sustentan la aplicación del descuento.
5. Con la presentación de los documentos, el comitente vendedor acepta los términos establecidos en el presente numeral.

Teniendo en cuenta que la SDIS deberá propender por la garantía de acceso, permanencia y seguridad de los usuarios y funcionarios durante la prestación de servicio y de la misma manera debe velar por el cumplimiento de las condiciones contratadas, a continuación, se señalan los Índices de Calidad del Servicio cuyo incumplimiento dará paso a la aplicación de descuentos por su incumplimiento:

ÍTEM	FACTOR	% DESC.
1	Cuando la empresa o cualquiera de sus empleados, conductores o vinculados que prestando el servicio a la SDIS incumplan las normas de tránsito establecidas por las autoridades competentes, diferentes a las establecidas en los siguientes ítems, así como por modificaciones en la capacidad de los vehículos. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que pudieren aplicar las autoridades competentes, se descontará un valor equivalente al porcentaje de correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así.	20%
2	En caso de evidenciarse la prestación de servicio por vehículo con documentación vencida , no se realizará el pago del mismo y se procederá a aplicar un descuento equivalente a: por cada día de prestación de servicio con los documentos vencidos	Un (1) SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando la negociación).
3	Por incumplimiento en los horarios establecidos para recoger y entregar los usuarios sin justificación y/o aviso previo a la supervisión, por cada ocasión que se presente se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así.	40%

4	Cuando no se preste un servicio programado y por esta causa se afecte la misionalidad de la entidad, en dado caso la entidad no realizará el pago del mismo y procederá a aplicar un descuento adicional de:	Un (1) SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando la negociación).	
5	Así mismo en dado caso, que el servicio solicitado por la entidad se preste por la mitad o menos del tiempo establecido en la descripción de los servicios, se pagará la mitad del valor día servicio y se aplicara una multa equivalente a:	10% de un SMMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando la negociación) por evento.	
6	Cuando no se realicen los relevos solicitados por la entidad en un tiempo no mayor a 60 minutos para las rutas urbanas , 90 minutos para las rutas rurales y 180 minutos en la ruralidad de la localidad de sumapaz, se descontará un valor equivalente al porcentaje descrito aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	40%	
7	Cuando se presenten situaciones de maltrato documentado a los usuarios, funcionarios y servidores de la SDIS, que hagan los conductores o demás funcionarios a cargo del comitente vendedor, la primera ocasión se presentará un llamado de atención, en la segunda ocasión se descontara un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO, Si se presenta nuevamente dicha situación por parte del mismo empleado, el transportador deberá retirarlo de la ejecución de la negociación.	15%	
8	Cuando se transporte durante el recorrido a personal no autorizado por la SDIS, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento asi; (salvo los casos excepcionales permitidos por la SDIS)	20%	
9	Cuando en el caso que haya que hacer relevos o se presten servicios con vehículos que no tengan las mismas o superiores características ofrecidas en el parque automotor fijado por el comitente comprador, en cuanto a la capacidad y modelo del vehículo se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento asi.	100%	

10	Cuando no se permita la verificación del estado documental y físico del vehículo por parte de la Supervisión por parte del comitente vendedor, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO, Si la renuencia ocurre en más de una ocasión, la Supervisión podrá solicitar el cambio definitivo del conductor.	20%
11	Cuando se evidencia que los conductores (incluyendo los de backup) no portan uniforme y/o carné de la empresa según las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica de negociación, se descontará un valor equivalente al porcentaje de correspondiente descrito aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%
12	Cuando los vehículos no porten equipo de carretera y primero auxilios, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	40%
13	En concordancia con lo anterior en caso de tener el equipo de carretera y primeros auxilios incompleto , se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	10%
14	Cuando no se atienda en un término máximo de cuatro (4) días hábiles, las observaciones, solicitudes de información y/o recomendaciones de la Supervisión de la SDIS, igualmente por el incumplimiento en tiempo de entregas de facturación, informes, formatos e información contenida en las obligaciones relacionadas en el presente anexo por cada día de retraso, se descontarán:	Dos (2) SMDLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando la negociación)
15	Cuando se preste el servicio en la SDIS sin los logos imantados autorizados por la entidad, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%
16	Cuando se presten servicios diferentes a los solicitados por la SDIS con los logos imantados de la entidad, se aplicará una multa correspondiente a:	50 % del SMLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se esté ejecutando la negociación)
17	Por no permitir el acceso a la plataforma de GPS a los funcionarios delegados por la SDIS, o no permitir el acceso a los reportes necesarios dentro del proceso de evaluación del servicio o	(2) dos SMDLV de la vigencia 2020 (o de la vigencia en la que se

		facturación del mismo y siempre que este ejercicio se presente para verificar el desarrollo del servicio contratado por la Entidad, se descontaran:	<i>esté ejecutando el contrato)</i>	
	18	Por prestar el servicio sin el equipo GPS en los vehículos, o que en el caso de requerirse la verificación de un vehículo en específico en el sistema GPS y que no permita la verificación, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por día que presente	30%	
	19	Por no contar con el número de sillas de retención infantil solicitadas por vehículo, en los servicios requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador. Así mismo cuando las sillas no se provean en el tiempo establecido en el numeral 2.1.5 y no cuenten con las características técnicas requeridas, condiciones de anclaje, seguridad y limpieza durante la prestación de servicios, teniendo en cuenta que este es un elemento vital para la seguridad e integridad de los pasajeros usuarios, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	20%	
	20	Por no diligenciar diariamente la planilla de control de transporte una vez finalice cada recorrido, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	10%	
	21	Por no informar los datos de los relevos en los tiempos descritos en el anexo técnico, se descontará un valor equivalente al porcentaje correspondiente aplicado una (1) vez al PRECIO/RUTA DIA /VEHÍCULO por evento así:	30%	

Nota 1: Después de la aplicación de descuentos por 15 o más índices de calidad del servicio por factura, reiterada en máximo tres periodos de facturación, en el desarrollo de la operación, el comitente comprador podrá solicitar el incumplimiento de la operación según lo señalado por el reglamento de la Bolsa

12. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

1. En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:
 - Se produce la afectación cuando no se presentan los vehículos en el horario establecido y con el personal mínimo requerido, a partir del requerimiento e itinerario informado por el supervisor designado por el comitente comprador.
 - No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunos.
 - No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna
 - Porte indebido de uniformes y equipos, así como comportamientos indebidos en la prestación del servicio.
 - Incumplimiento de los tiempos dispuestos para el itinerario.
 - Imposiciones de multas o comparendos con ocasión de la documentación del personal dispuesto para la prestación del servicio o los vehículos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionadas con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).
- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuentos incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del ASESOR/A DE APOYO LOGISTICO. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.